



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0106-2011-OSINFOR/SG-OA**

Lima, 29 de Noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Memorándum N° 895-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 29 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos de mantenimiento y operatividad y adecuado funcionamiento de la Oficina en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";



Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1216-2011-OSINFOR, para gastos de mantenimiento y operatividad y adecuado funcionamiento de la Oficina en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de mantenimiento y operatividad y adecuado funcionamiento de la Oficina en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

| RESPONSABLE                | IMPORTE   | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION                 |
|----------------------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| PABLO MILLER SORIA PAREDES | 15,320.00 | IQUITOS                | Del 02 al 19 de Diciembre del 2011 |

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





| CLASIFICADOR DE GASTOS | PABLO MILLER SORIA PAREDES |
|------------------------|----------------------------|
| 23.11.11               | 400.00                     |
| 23.13.11               | 500.00                     |
| 23.13.13               | 160.00                     |
| 23.15.12               | 1,000.00                   |
| 23.15.31               | 800.00                     |
| 23.16.199              | 180.00                     |
| 23.199.13              | 30.00                      |
| 23.21.21               | 3,300.00                   |
| 23.21.22               | 350.00                     |
| 23.21.2.99             | 300.00                     |
| 23.22.11               | 1,000.00                   |
| 23.22.12               | 300.00                     |
| 23.22.31               | 1,800.00                   |
| 23.22.399              | 400.00                     |
| 23.25.11               | 1,300.00                   |
| 2327.11.2              | 2,000.00                   |
| 23.27.11.99            | 1,500.00                   |
| <b>TOTALES</b>         | <b>15,320.00</b>           |



Regístrese y comuníquese,



**Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR